

COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

MINUTA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con cinco minutos del día catorce de diciembre de dos mil diez, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Mtra. Yolanda Columba León Manríquez, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas, Mtro. Néstor Vargas Solano y el Lic. Fernando José Díaz Naranjo, así como del Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Secretario Técnico de la presente Comisión, para llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año dos mil diez. Se hace constar la presencia como invitados a la sesión del Lic. Bernardo Valle Monroy, Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, y del Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Primeramente y de conformidad con la fracción IV del artículo 20 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, el Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, pasó lista de asistencia a los integrantes de dicha instancia, y verificó la presencia de los tres integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas.

En consecuencia, en términos de la fracción V del artículo 20 del referido Reglamento, se declaró la existencia del quórum a que se refiere el artículo 1 en relación con el 10 del ordenamiento reglamentario en comento. En razón de lo anterior, la Presidenta de la Comisión declaró el inicio de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año dos mil diez.

Posteriormente, y a solicitud de la Presidenta de la Comisión, el Secretario Técnico dio lectura al orden del día, mismo que sometió a la consideración de sus integrantes:

1. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Minuta correspondiente a la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el 7 de diciembre de 2010.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la propuesta de solución presentada por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para un caso no previsto por los Lineamientos para el Registro de Organizaciones Ciudadanas ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de la determinación del registro de la organización "Vida, Sociedad y Democracia".
3. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de los proyectos de Dictamen y anteproyectos de Resolución de las quejas identificadas con los números de expediente: a) IEDF-QCG/130/2009, b) IEDF-QCG/159/2009 y su acumulada IEDF-QCG/160/2009, c) IEDF-QCG/163/2009, d) IEDF-QCG/197/2009, e) IEDF-QCG/005/2010, f) IEDF-QCG/006/2010, g) IEDF-QCG/007/2010, y h) IEDF-QCG/009/2010.
4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes documentos propuestos por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas:
 - a. "Anteproyecto de Procedimiento de verificación de los requisitos de constitución y registro que deberán cumplir las agrupaciones políticas locales del Distrito Federal, que pretendan constituirse como Partido Político Local en el año 2011";
 - b. "Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el procedimiento de verificación de los requisitos de constitución y registro que deberán cumplir las Agrupaciones

Políticas Locales del Distrito Federal, que pretendan constituirse como Partido Político Local en el año 2011"; y

- c. "Anteproyecto de Convocatoria para constituirse como Partido Político Local en el año 2011.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano sugirió que en el punto 4 del orden del día el inciso c) pasara a ser el inciso b); de manera tal que esté primero el procedimiento de verificación, luego el proyecto de convocatoria y finalmente el acuerdo del Consejo General en el que incorpora los dos documentos previos.

Al no haber más comentarios al respecto, los Consejeros Electorales de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el orden del día, con las observaciones presentadas en la mesa por parte del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, para quedar de la siguiente forma:

1. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Minuta correspondiente a la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el 7 de diciembre de 2010.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la propuesta de solución presentada por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para un caso no previsto por los Lineamientos para el Registro de Organizaciones Ciudadanas ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de la determinación del registro de la organización "Vida, Sociedad y Democracia".
3. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de los proyectos de Dictamen y anteproyectos de Resolución de las quejas identificadas con los números de expediente: a) IEDF-QCG/130/2009, b) IEDF-QCG/159/2009 y su acumulada IEDF-QCG/160/2009, c) IEDF-QCG/163/2009, d) IEDF-QCG/197/2009, e) IEDF-QCG/005/2010, f) IEDF-QCG/006/2010, g) IEDF-QCG/007/2010, y h) IEDF-QCG/009/2010.

4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes documentos propuestos por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas:

- a. "Anteproyecto de Procedimiento de verificación de los requisitos de constitución y registro que deberán cumplir las agrupaciones políticas locales del Distrito Federal, que pretendan constituirse como Partido Político Local en el año 2011";
- b. "Anteproyecto de Convocatoria para constituirse como Partido Político Local en el año 2011"; y
- c. "Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el procedimiento de verificación de los requisitos de constitución y registro que deberán cumplir las Agrupaciones Políticas Locales del Distrito Federal, que pretendan constituirse como Partido Político Local en el año 2011".

La Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, Presidenta de la Comisión, sometió a la consideración de los integrantes de este órgano colegiado el primer punto del orden del día.

El Mtro. Francisco M. Zorrilla Mateos informó que se recibieron observaciones de forma al documento de mérito por parte de la oficina del Consejero Electoral Fernando J. Díaz Naranjo.

Al no haber comentarios respecto de este punto del orden del día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 5ª.Ext.1.12.10 Se aprueba por unanimidad la Minuta correspondiente a la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el 7 de diciembre de 2010; con las observaciones presentadas por el Consejero Electoral Fernando J. Díaz Naranjo.

Acto seguido, la Consejera Presidenta de la Comisión, señaló que se encontraba a consideración de los integrantes de la Comisión, el segundo punto del orden del día.

El Mtro. Francisco M. Zorrilla Mateos, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, señaló que la propuesta de solución presentada por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP), para un caso no previsto por los lineamientos para el registro de organizaciones ciudadanas ante el IEDF, respecto de la determinación del registro de la organización denominada "Vida, Sociedad y Democracia", ya se había comentado con anterioridad en el informe de Organizaciones Ciudadanas que se había presentado a esta Comisión. Informó que la (DEAP) solicitó a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral que corroborara los datos que aportó la asociación civil "Vida, Sociedad y Democracia", en relación a las colonias Barrio del Truenito y Tlalcoligia que fueron absorbidas por la Colonia Chimalcoyotl; y efectivamente, dichos datos fueron corroborados.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano comentó que lo adecuado sería declarar la procedencia de la solicitud de registro, ya que todavía no se contaban con los elementos para poder otorgar la constancia de registro.

Recordó que cuando se aprobaron los lineamientos para el registro de organizaciones ciudadanas, un tema de discusión fue el de determinar si era necesario establecer el vínculo de una organización a cierta colonia, y la conclusión fue de que no había necesidad de establecer el vínculo. Por lo que indicó que por su parte no veía ningún problema en la solicitud de dicha asociación.

El Mtro. Francisco M. Zorrilla Mateos manifestó que se haría la precisión en la nota; además, comentó que en el Artículo 20 de los lineamientos se señala que el domicilio legal es determinante para la participación en los Consejos Ciudadanos y no en los Comités Delegacionales.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano insistió en que no se encontraba la Comisión en la etapa de otorgamiento de constancias de registro, y que sencillamente se debería aprobar que se continuase con el trámite a la solicitud realizada por dicha organización ciudadana.

Al no haber más comentarios, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 5ª.Ext.2.12.10 Se aprueba por unanimidad la propuesta de solución presentada por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para un caso no previsto por los lineamientos para el registro de Organizaciones Ciudadanas ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de la determinación del registro de la organización "Vida, Sociedad y Democracia"; con la precisión realizada por el Consejero Electoral Néstor Vargas Solano.

Posteriormente, la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, Presidenta de la Comisión, sometió a consideración de los integrantes de este órgano colegiado, el tercer punto del orden del día.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano solicitó votar en lo particular los proyectos de Dictamen y anteproyectos de Resolución de las quejas identificadas con los números de expediente IEDF-QCG/130/2009, IEDF-QCG/159/2009 y su acumulada IEDF-QCG/160/2009, IEDF-QCG/163/2009 e IEDF-QCG/197/2009.

Al no haber comentarios adicionales respecto a este punto del orden del día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión tomaron los siguientes acuerdos.

Acuerdo 5ª.Ext.3.1.12.10 Se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de Dictamen y anteproyectos de Resolución de las quejas identificadas con los números de expediente IEDF-QCG/005/2010, IEDF-QCG/006/2010, IEDF-QCG/007/2010, e IEDF-QCG/009/2010.

Acuerdo 5ª.Ext.3.2.12.10 Se aprueban por mayoría de votos de los Consejeros Electorales Yolanda Columba León Manríquez y Fernando José Díaz Naranjo, y el voto en contra del Consejero Electoral Néstor

Vargas Solano, los proyectos de Dictamen y anteproyectos de Resolución de las quejas identificadas con los números de expediente IEDF-QCG/130/2009, IEDF-QCG/159/2009 y su acumulada IEDF-QCG/160/2009, IEDF-QCG/163/2009, e IEDF-QCG/197/2009.

Acto seguido, la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, Presidenta de la Comisión, sometió a consideración de los integrantes de este órgano colegiado, el cuarto punto del orden del día.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez propuso declarar en permanente la presente sesión, a efecto de discutir y/o aprobar los documentos en mención una vez que se encuentre aprobado y publicado, en su caso, el nuevo Código Electoral.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano señaló que se encontraba de acuerdo con la propuesta de la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión. También comentó que si ya se contaba con un acuerdo aprobado por el Consejo General, sería más factible que se aprobara un acuerdo que modificara el ACU-026-08; es decir, no se tendría que aprobar otro procedimiento. Asimismo, manifestó que en caso de que sólo se modificara el ACU-026-08, entonces el procedimiento tendría que ser utilizado no sólo para un proceso de registro, sino para todos los procesos de registro de partidos políticos locales.

Por otra parte, hizo las siguientes sugerencias:

- En relación al punto dos y al punto tres que se estableciera la siguiente estructura: *Aspectos comunes que tienen que ver tanto con las Asambleas Delegacionales, como con las Asambleas Locales Constitutivas.*
- El representante legal es el que tiene la representación formal de la agrupación, y debe ser la persona que lleve el registro.
- Respecto de los días hábiles para dar aviso al Instituto Electoral propuso unificarlos para que pudiera haber una uniformidad.

- Se debe de establecer una tolerancia de 20 minutos.

- Se debe de establecer como una obligación para los representantes de las agrupaciones políticas el informar al notario público cuáles son los requisitos que debe de contener el acta notariada.

- En cuanto a los delegados, el propio Código Electoral establece que se designará una directiva delegacional. Por lo que propuso que se establezca cómo estará conformada esta Directiva Delegacional. Sin embargo, en caso de que se considerase que se violenta la vida interna de los partidos políticos, pues entonces sería innecesaria la propuesta.

- En relación al número de delegados propuso que se homologara con lo establecido para la conformación de Agrupaciones Políticas Locales. En este sentido, comentó que deben impactarse en el documento las resoluciones de los órganos jurisdiccionales relacionadas con los registros de partidos políticos locales en la ocasión pasada.

- En la página 7 se establece que el corte que se tomará en cuenta es al 31 de julio de 2010. Lo anterior se encuentra establecido en el numeral 19, segundo párrafo. Por lo que propuso que la fecha debe ser con corte al 31 de diciembre.

El Mtro. Francisco M. Zorrilla Mateos comentó que en relación al número de delegados y al tema de las resoluciones de los órganos jurisdiccionales en años anteriores, la DEAP propuso un delegado en función de las resoluciones que se dieron en el 2008, en donde el Tribunal Electoral del Distrito Federal, señalaba que con un delegado era suficiente.

Finalmente mencionó que se haría la modificación para que el corte sea al 31 de diciembre.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez propuso que, con el ánimo de tener la posibilidad de seguir enriqueciendo el documento o de hacer las modificaciones que señale el propio Código Electoral, y en términos de lo dispuesto por los artículos 6 y 18, fracción VI, del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, se declarara como Permanente la presente Sesión.

Al no haber comentarios adicionales, y siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día catorce de diciembre de 2010, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión se declararon en sesión permanente por unanimidad de votos de este órgano colegiado.

REANUDACIÓN DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con diez minutos del día catorce de enero de 2011, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Mtra. Yolanda Columba León Manríquez, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas, Mtro. Néstor Vargas Solano y el Lic. Fernando José Díaz Naranjo, así como del Mtro. Francisco Zorrilla Mateos, Secretario Técnico de la misma, para llevar a cabo la reanudación de la Quinta Sesión Extraordinaria. Se hace constar la presencia como invitado a la sesión y como representante de la Secretaría Ejecutiva, del Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Primeramente y de conformidad con la fracción IV del artículo 20 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, el Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Francisco Zorrilla Mateos pasó lista de asistencia a los integrantes de dicha instancia, y verificó la presencia de los tres integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas.

En consecuencia, en términos de la fracción V del artículo 20 del referido Reglamento, se declaró la existencia del quórum a que se refiere el artículo 1 en relación con el 10 del ordenamiento reglamentario en comento. En razón de lo anterior, la Presidenta de la Comisión declaró la reanudación de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año dos mil diez.

A continuación, la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, Presidenta de la Comisión, sometió a la consideración de los integrantes de este órgano colegiado el cuarto punto del orden del día.

El Mtro. Francisco M. Zorrilla Mateos comentó que la denominación de los documentos fue modificada derivado de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del día 20 de diciembre de 2010, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal. Por tal razón se presentaron a esta Comisión para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, los siguientes documentos: a) Anteproyecto de Reglamento de verificación de requisitos que deberán cumplir las agrupaciones políticas locales que pretendan constituirse como partido político local; y b) Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el reglamento de verificación de requisitos que deberán cumplir las agrupaciones políticas locales que pretendan constituirse como partido político local.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano sugirió que la denominación del documento no fuese Reglamento sino criterios para la verificación de requisitos que deberán cumplir las agrupaciones políticas que pretendan constituirse como partido político local. También propuso que se incorporara un numeral en donde se hiciera referencia a los criterios de fiscalización que se señalan en los artículos 214 y 216 del código de la materia, en cuanto a la negativa del registro por la violación a dichos artículos; así como también, hacer referencia de que el reglamento de fiscalización será aprobado seguramente en la Comisión relativa.

Consideró que sólo debe haber un representante legal acreditado por cada agrupación política local solicitante, y que esa persona es la que debe realizar todo lo conducente respecto de su solicitud de registro.

Propuso modificar el numeral cuatro a efecto de que precise que son los representantes y los auxiliares que para dichos efectos vaya a designar el Secretario Ejecutivo. En el mismo numeral cuarto, en el segundo párrafo, sugirió que se señale como plazo, para notificar el cambio de celebración de una asamblea, de 48 horas o 24 horas, en su defecto.

También sugirió algunas propuestas de redacción en el numeral cinco, incisos a) y c), en los numerales seis, ocho, diez, quince, incisos f) y h), y dieciséis. Asimismo, señaló que en caso de que procediera su planteamiento acerca de los suplentes, se debería agregarlo en el numeral dieciocho, y lo mismo aplicaría para el inciso b) del mismo numeral: *"en caso de no realizarse dicha asamblea ésta podría reprogramarse en términos del numeral cuarto, párrafo primero del presente Reglamento"*.

Propuso agregar el numeral cinco, porque hay algunas obligaciones que deben de respetar en su caso las agrupaciones políticas locales.

Sugirió que dentro del Reglamento no se transcriba una jurisprudencia, y que en todo caso, ésta sea agregada en el proyecto de acuerdo mediante el cual se apruebe dicho Reglamento.

Comentó que en el numeral 23 no se establezcan "listas nominales de afiliados", sino que simplemente se mencionen "listas de afiliados a la agrupación política local". Por otro lado, también señaló que en el Reglamento no se deben incluir disposiciones que conlleven alguna obligación para la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.

Finalmente, propuso que en el anexo se establezca un "número mínimo de afiliados", en lugar de "porcentajes mínimos".

El Mtro. Francisco M. Zorrilla Mateos informó que se habían recibido observaciones a los documentos en alusión por parte de los Consejeros Electorales Fernando José Díaz Naranjo, Néstor Vargas Solano, Beatriz Claudia Zavala Pérez, Carla Astrid Humphrey Jordan, y Yolanda C. León Manríquez.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez propuso que en el proyecto de acuerdo se incluya la disposición que señale que se deberá notificar personalmente a las agrupaciones políticas locales. También sugirió que el nombramiento de los auxiliares para el proceso de registro lo realice la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas. Por otra parte, en el numeral cuatro sugirió que el plazo fuese de 24 horas.

Asimismo, comentó que la denominación correcta del documento debería ser la de Reglamento y que debería eliminarse la tesis jurisprudencial de dicho documento.

El Consejero Electoral Fernando J. Díaz Naranjo solicitó reservar para su votación los numerales 3, 6, 9, 11 y 26, inciso d) del Reglamento.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano mencionó que se encontraba de acuerdo en el sentido de denominarle al documento "Reglamento" y con el plazo de 24 horas previsto en el numeral cuatro del documento de mérito. Sin embargo, no compartió la opinión de que fuese la DEAP quien designara a los auxiliares, ni de que sólo se notificara de manera personal a las agrupaciones políticas locales el acuerdo en comento.

Asimismo, señaló la necesidad de efectuar una compulsa con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral para verificar de que no haya ciudadanos o afiliados que estén en dos agrupaciones que estén realizando el trámite de registro.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez señaló que para el caso de la notificación del acuerdo, sugirió que ésta se llevara a cabo vía estrados e Internet y, en su defecto, de manera personal.

El Consejero Electoral Fernando J. Díaz Naranjo señaló que debido a que estaban aclarados los puntos 3, 6, 9 y 11 del Reglamento, los retiraba; y en el caso de que el IEDF solicite al IFE que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se realice la compulsa contemplada en el numeral 26 inciso d), ésta se lleve a cabo siempre y cuando existiera la suficiencia presupuestaria. Por lo que propuso que en el proyecto de acuerdo se señale que, en todo caso, se busque la suficiencia presupuestal para realizar esta actividad.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano comentó que la motivación de dicha suficiencia presupuestal debería estar dentro del proyecto de acuerdo, y sugirió que quedara asentado que el IEDF, previa suficiencia presupuestal, podrá realizar con el IFE la compulsa que se encuentra plasmada en el numeral cinco del Reglamento, de conformidad con el anexo técnico.

Al no haber comentarios, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión tomaron los siguientes acuerdos.

Acuerdo 5ª.Ext.4.1.12.10 Por unanimidad se aprueba en lo general el Anteproyecto de Reglamento de verificación de requisitos que deberán cumplir las agrupaciones políticas locales que pretendan constituirse como partido político local, con las observaciones de forma planteadas por los Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión.

Acuerdo 5ª.Ext.4.2.12.10 No se aprueba con el voto en contra de los Consejeros Electorales Yolanda C. León Manríquez y Fernando J. Díaz Naranjo, y el voto a favor del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, modificar el numeral 4 del Anteproyecto de Reglamento de verificación de requisitos que deberán cumplir las agrupaciones políticas locales que pretendan constituirse como partido político local, a efecto de que los auxiliares que acudan asambleas sean designados por el Secretario Ejecutivo.

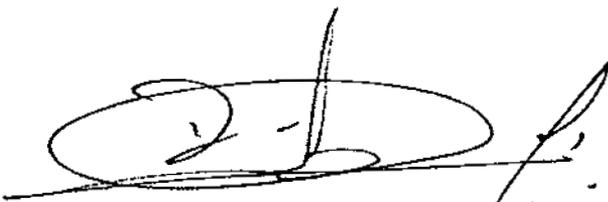
Acuerdo 5ª.Ext.4.3.12.10 Se aprueba con el voto a favor de los Consejeros Electorales Yolanda C. León Manríquez y Fernando J. Díaz Naranjo, y el voto en contra del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, modificar el numeral 4 del Anteproyecto de Reglamento de verificación de requisitos que deberán cumplir las agrupaciones políticas locales que pretendan constituirse como partido político local, a efecto de que los auxiliares sean designados por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Acuerdo 5ª.Ext.4.4.12.10 Se aprueban por unanimidad las propuestas de modificación en lo general al Anteproyecto de Reglamento de verificación de requisitos que deberán cumplir las agrupaciones políticas locales que pretendan constituirse como partido político local, así como al Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el reglamento de verificación de requisitos que deberán cumplir las agrupaciones políticas locales que pretendan constituirse como partido político local, planteadas por el Consejero Electoral Néstor Vargas Solano.

Al no haber más comentarios ni otro asunto que tratar y siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día catorce de enero de dos mil once, se dio por concluida la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente al año dos mil diez.



YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ
Consejera Electoral y Presidenta de la
Comisión de Asociaciones Políticas



FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas



NÉSTOR VARGAS SOLANO
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas